

SALE CUATRO VECES AL MES



GRATIS PARA LOS SOCIOS

LAURAK-BAT

ORGANO DE LA SOCIEDAD BASCONGADA EN MONTEVIDEO

DIRECTOR: — JOSE DE UMARAN

Se admiten artículos de colaboración, reservándose la Dirección rechazar aquellos que á su Juicio no estuviesen de conformidad con el artículo 47 del Reglamento Interno

SUMARIO—Los fueros de Vizcaya—Caja Vasco-Navarra de Recanpatio—Agradecimiento—Certamen cientifico, literario y artistico—Real Sociedad Bascongada de los Amigos del Pais—Proyecto—Sueltos—Suscripcion Churrucá—Precios de venta—Avisos.

OFICINA CENTRAL

de la sociedad Laurak-Bat de Montevideo calle 18 de Julio numero 133

Ofrece sus servicios desinteresados á los señores socios corresponsales en el exterior, socios agentes en los diferentes departamentos y pueblos de este país, y á todos sus hermanos los hijos de la gran familia basco-navarra, donde quiera que se hallen establecidos ó domiciliados en cuantos datos, conocimientos, diligencias y gestiones necesiten sea en la Capital ó en el interior de la Republica, en la seguridad de que se hará un deber en servir gratuitamente y con el mayor celo y actividad.

H. Aramendi, Secretario-Gerente.

Los fueros de Biscaya

Al publicar en el número anterior de esta *Revista* la ley segunda referente á los patronazgos, Jueces eclesiasticos y fiscales, consignada en los fueros referidos, prometimos continuar dando publicidad á algunas otras, sancionadas so el venerando árbol de Guernica.

Cumpliendo pues con el compromiso contraido con nuestros lectores á la vez que con uno de los deberes mas sagrados de nuestra conciencia, damos hoy publicidad á la ley cuarta (titulo diez y seis) referente á los derechos y garantías individuales.

El objeto que nos ha impulsado á transcribir en nuestra *Revista*, tanto estas sabias disposiciones como otras semejantes que oportunamente iremos dando á luz, no es otro que el de revelar la injusticia con que son combatidas, leyes tan sabias y previsoras como las que nos legaron nuestros leales ante-pasados.

Desde muy antiguo estamos habituados á leer producciones sensacionales y á escuchar argu-

mentos inalicables de los antifueristas que sin conocimiento quizás del asunto de que tratan, califican de fanáticos, retrógos y hasta de inciviles á los autores y sostenedores de tan sabia y libérrima institucion con lo que consiguen engañar á muchos encantos que tienen la desgracia de no conocer ni sus propios derechos.

Con el fin pues de que cada uno juzgue por sí propio acerca de un asunto en el que estan interesados todos los amantes de la verdadera libertad y especialmente nuestros hermanos, los hijos de la Euskaria, es que nos permitimos recomendar la lectura de las referidas disposiciones que seguiremos publicando en los números sucesivos.

« Ley cuarta — En que manera el Merino ó Ejecutor ha de entrar en las casas á hacer ejecución.

« Otro, si, dijeron: Que habian de fuero y establecian por ley; que por cuanto es de derecho, que á cada cual su casa de vivir sea todo refugio, (Sagrado) y los viscatos notoriamente son hidalgos; que por deuda alguna, que no de ciencia de delito, velquasi (semi-provado) ellos no puedan ser presos, ni las casas de sus moradas, ni armas ni caballos ejecutados. Por tanto en Viscaya, por deuda alguna, que no de ciencia de delito semi-provado [velquasi,] en casa de ningun viscatno, prestamero, ni Merino, ni ejecutor sea osado de entrar á hacer ejecución alguna, ni acercarse á la tal casa, con cuatro brazos al rededor, contra la voluntad de su dueño. (Salvo, que entre con un escribano, ú hombre, representante del tal, prestamero, ó Merino, sin armas; á ver los bienes que hay para ejecutar ó inventariar), sólo pena, que si entrare y si más se acercare, se le pueda resistir, sin pena alguna, etc. etc.»

Caja Basco Navarra Reempatrio

Antes de ahora hemos tenido ocasion de mencionar en las columnas de esta *Revista* los importantísimos beneficios que sigue prestando á los desheredados de la fortuna esta institucion tan modesta como benéfica creada en el seno de la sociedad «Laurak-Bat,» adscrita á la misma prodigando consuelos y recursos á muchos desgraciados que careciendo de ellos é inhabilitados para adquirirlos se veian desamparados lejos de sus familias, muchas de las cuales halláanse deseosas de compartir el pan y los gozes del hogar con estos desgraciados.

Impulsada por el elevado sentimiento de la caridad, emprendió esta noble institucion su benéfica tarea de restituir al seno de sus familias á los que aqui se ven sufriendo por falta de medios para trasladarse á su seno y consecuente con estas ideas reempatrió en su primer año de desempeño á veinte y cuatro hermanos, costeándoles el pasaje á diez y siete y los otros siete con su proteccion.

Apenas van trascurridos ocho meses del segundo año de su existencia y ya lleva tambien reempatriados por su intermedio y favorecidos con las franquicias á ella otorgadas por las diferentes compañías de vapores, á ocho bascongados (de ambas orillas del Bidasoa) cinco gallegos, dos catalanes, dos aragoneses, un canario y un alicantino; que forman un total de diez y nueve reempatriados.

En vista de estos datos no podemos menos de manifestar nuestra satisfaccion por el acierto con que el consejo de administracion sigue desempeñando su cometido y felicitarles sinceramente por los trabajos realizados, en favor de los desgraciados que demandan su proteccion, sin tener en cuenta para nada el punto donde hayan nacido.

Agradecimiento

Sr. D. Hermenegildo Avamendi.

Presente.

Muy Sr. mio:

Tengo el honor de dirijirme hoy á V. para manifestar mi agradecimiento á la sociedad de la que es V. secretario por el inmenso servicio que acabo de recibir, obteniendo el pasaje *gratis* para regresar á mi pais, beneficio tanto mayor cuanto que me encontraba enfermo y sin recursos, existiendo ademas la circunstancia de que yo no soy socio de esa corporacion que tantos servicios y beneficios presta. No terminaré sin volver á repetirle haga presente mi agradecimiento al Sr. Presidente y demas miembros de esa sociedad

que han contribuido á prestarme el inmenso servicio que jamas olvidará.

S. S. S.

Miguel Treccu.

Montevideo, Abril 25 de 1881.

Certamen científico, literario y artístico

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad con el objeto de dar mayor variedad á las fiestas de nuestro Patrono San Fermin, ha acordado como en los dos años anteriores, abrir un certamen *científico literario y artístico* que se celebrará en la capital en la primera quincena de Julio próximo con arreglo al siguiente

PROGRAMA

1.º *Un diccionario de Economia Política*, ricamente encuadernado, el autor de la mejor memoria en que se señalen las causas del aumento del proletariado en Pamplona, y se indique los medios concretos y prácticos de evitarlo.

2.º *Un tintero de hierro con incrustaciones de oro* al autor de la mejor memoria acerca de los nombres vascongados de pueblos, lugares, términos, santuarios, montes, fuentes, rios, etc., etc., que se conserven ó hayan existido en la parte de Navarra donde hoy no se habla ya el idioma euskaro, con explicacion etimológica de todos ellos si fuese posible.

3.º *Un objeto de arte* al autor de la mejor memoria en la que despues de fijarse la época y circunstancias del establecimiento de la imprenta en Pamplona, se dé una lista de cuantas obras se han impreso en esta ciudad hasta nuestros dias sobre toda clase de materias.

4.º *Una lira de plata* al autor de la mejor composicion poética en verso castellano en que se cante la gloriosa cruzada á Tierra Santa llevada á cabo por el Rey D. Teobaldo y los Navarros.

5.º *Una pluma de oro* al autor de la mejor leyenda en prosa castellana inspirada en la historia ó tradiciones de Navarra.

6.º *Un objeto de arte* al autor del mejor cuadro ó boceto al óleo en que se represente al Rey don Carlos tercero el noble entregando á los representantes el famoso privilegio de la union que concluyó con las discordias de esta ciudad ó al que represente la entrada en Pamplona de Sancho el Fuerte despues de la batalla de las Navas con los trofeos y despojos cojidos por los Navarros al enemigo.

7.º *Un ramo de laurel de plata* al autor de la mejor coleccion de cuentos, canciones, proverbios y refranes populares recogidos en la region vascongada de Navarra.

8.º *Un pensamiento de oro* al autor del mejor ensayo dramático é inédito en prosa ó verso castellano inspirado en la historia ó tradiciones de Navarra.

9.º *Una corona de plata* al autor del mejor trabajo biográfico en prosa castellana acerca de un pamplonés ilustre, anterior al siglo XVIII.

10. *Una makilla con inscrustaciones de oro y plata* al autor de la mejor *oda à la lengua euskara* escrita en verso vascongado.

11. *Una batuta de ébano con incrustaciones de plata y oro* al autor de la mejor rapsodia de aires populares del país vasco-navarro escrita para grande orquesta.

13. *Una rosa de oro* al autor de la mejor leyenda en prosa ó en verso vascongado inspirada en la historia ó tradiciones del país vasco-navarro.

Además de los expresados premios podrá adjudicar el Jurado un accesit ó mención honorífica por cada uno de los trabajos dichos, que, careciendo de mérito suficiente para el premio, lo tuviera para el accesit ó mención.

También podrá acordar el Jurado la impresión de los trabajos que por su mérito extraordinario lo merecieren, en cuyo caso se entregarán al autor veinte ejemplares.

El premio, accesit ó mención se harán constar en un elegante diploma que se expedirá al agraciado.

El Jurado declarará desierto el concurso en todo ó en parte si los trabajos presentados careciesen de mérito, en cuyo caso el punto correspondiente figurará en el concurso del año próximo venidero.

Los originales que se presentarán al concurso escritos en letra clara, quedarán archivados en el Ayuntamiento.

Si el autor de algun trabajo premiado lo imprimiere por su cuenta, deberá hacer figurar íntegro á la cabeza del impreso el dictámen del Jurado.

Los compositores musicales habrán de acompañar á sus composiciones la indicación de los títulos de los aires populares que les hayan servido de tema ó motivo.

Los trabajos deberán entregarse en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento antes de las doce del día 18 de Junio próximo, en pliegos cerrados, dirigidos á la Comisión de festejos. Estos pliegos llevarán á la cabeza un lema que se escribirá también en el exterior del sobre. El mismo lema se repetirá en otro sobre también cerrado que acompañará al que queda expresado y contendrá un pliego con el nombre del autor y señas de su domicilio.

El día 19 del mencionado mes, á propuesta de la Comisión de festejos, nombrará el excelentísimo Ayuntamiento un Jurado compuesto de suficiente número de individuos, para que dividido en secciones necesarias cada una de las cuales constará por lo menos de tres jueces de reconocida reputación y competencia, califique los respectivos trabajos.

El Jurado se constituirá en la Sala Consistorial, á las doce de la mañana del día 22 de dicho Junio, y recibirá de la Comisión de Festejos los pliegos cerrados que contengan los trabajos presentados, Acto continuo se dividirá en secciones y distribuirá entre estas los trabajos recibidos. Los sobres cerrados que han de contener los nombres de los autores, los conservará la Comisión de Festejos.

El día 14 de Julio entregará el Jurado á la Comisión expresada una memoria relativa al juicio crítico de los trabajos cuyo examen le fué encomendado, con la calificación de estos y las relaciones de los que deban obtener premio, accesit ó mención honorífica, determinando además los puntos respecto á los cuales deberá declararse desierto el concurso.

El solemne acto de abrir los sobres que han de contener el nombre de los autores cuyos trabajos hayan obtenido premio, accesit ó mención honorífica, á fin de publicar esos nombres y adjudicar á cada cual el lauro alcanzado, será público y se verificará en el Teatro principal, en la mañana del día 15 de dicho Julio próximo, á la hora y en la forma que lo disponga la Comisión de festejos, según programa detallado que oportunamente se publicará.

Si al abrir dichos pliegos apareciere el nombre de algun Jurado ó el de alguno de los señores Concejales que constituyen la Comisión de festejos, no se le adjudicará el premio, accesit ó mención honorífica acordada, pues ninguno de ellos podrá tomar parte en este certámen con el doble carácter de Juez y Concursante.

Pamplona 13 de Marzo de 1884.—Con acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, *Eduardo Ilarregui*, Secretario.

Real Sociedad Baseongada de los Amigos del País

(Continuacion)

FIRMANTES DEL PLAN

El Conde de Peñaflovida.

D. Joseph Francisco de Lapaza.

D. Miguel Ignacio de Olaso y Ulibarri.

D. Joseph Antonio de Lardizabal y Oriar.

D. Vicente Maria de Alcibar y Acharan.

D. Joaquin de Eguia.

D. Joaquin Ignacio de Moya y Ortega.

D. Juan Bautista de Aadonaegui.

- D. Vicente de Lili.
 D. Juan Matías de Barroeta y Aldamar.
 D. Juan Beltran de Portu y Jausoro.
 D. Joaquin do Yun y Barvia.
 D. Manuel Joaquín de Lasa y Aristizábal.
 D. Joseph Ignacio de Bustinzuria.
 D. Antonio de Alzolaras.
 D. Joseph Antonio de Lizaranzu.

Aprobado este *Plan* por las Juntas forales citadas de 1763, impreso y circulado á los pueblos de Guipúzcoa para su estudio y definitiva resolución en las próximas Juntas de la misma en Julio de 1764 en Azcoitia, hizose así, y fué nuevamente aprobado tambien en ellas, repitiendo las gracias á sus firmantes.

En consecuencia, la Junta dió *todas sus facultades* al señor Conde de Peñafiorida, autor principal del mismo *Plan*, á fin de que él adoptara los medios más conducentes á su establecimiento; y mediante á que, *por entonces, era inaccesible la realizacion de lo que encerraba tan casto Plan*, dispuso que el mismo Conde, acompañado de las personas que creyese conveniente, *practicara todos los experimentos de lo que juzgare más factible*, comunicando los resultados á la primera Junta General de 1765 en Zumaya. Al efecto la Junta autorizó al Sr. Conde de Peñafiorida que dispusiera, mediante sus libramientos contra las Cajas de Guipúzcoa, *los caudales necesarios* para llevar á cabo la empresa, en los términos que más factible la creyera.

Ante resoluciones tales y tan categóricas, que se ven impresas en los mencionados *Registros* de 1763 y de 1754, y á fin de que el Conde diera principio lo más brevemente posible, despues de las Juntas de este último año fué tambien impreso un libro de 73 páginas, calcado sobre el mencionado *Plan* de 1763, con el encabezamiento siguiente:

PLAN Y ESTATUTOS DE LA ACADEMIA DE AGRICULTURA, CIENCIAS, ARTES ÚTILES Y COMERCIO DE GUIPÚZCOA.

•Sacados del *Proyecto* impreso á continuacion del *Registro de la Junta de Villafranca*, del año de 1763, y reducidos segun el Decreto que hizo en este asunto la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa en la de Azcoitia 1764, por los Caballeros Comisionados. »

A esto sigue el referido acuerdo de Julio del mismo año de 1764, y continúa lo que sigue: •En virtud de este Decreto los Caballeros Comisionados y otros, cuyo celo en servir á la patria se ha querido esmerar, han dispuesto el *Plan* siguiente: reduciendo el que se presentó en las Juntas de Villafranca á las intenciones

«que manifiesta esta Muy Noble y Muy Leal Provincia en este de las de Azcoitia.»

•El fin de esta Sociedad Económica es fomentar, perfeccionar y adelantar la Agricultura, la Economía Rústica las Ciencias y Artes y todo cuanto se dirige inmediatamente á la conservación, alivio y conveniencias de la especie humana.»

Provisto el Conde de todos estos antecedentes y hechos, preparóse para dar principio á la Comision eficazmente encomendada por las Juntas forales de Guipúzcoa. Así fué como Peñafiorida supo aprovechar la favorable conyuntura de las fiestas que en Vergara iban á celebrarse dos meses despues de dichas Juntas forales, ó sea en 11 de Setiembre de 1764, con motivo de la cuestionada naturaleza de San Martín de la Ascension.

El éxito de los primeros pasos en tal sentido fué satisfactorio para el Conde, pues que tuvo favorable acogida, reuniéndose en Vergara distinguidos personajes del País Bascongado. La segunda reunion, llamada ya de *Amigos del País*, efectuóse en Diciembre siguiente en Azcoitia.

De este modo el mismo Conde de Peñafiorida, tal vez, previó en lontananza, aun cuando no en la vasta escala que proyectara el *Plan*, de 1763, que podia extender este á las otras dos provincias de Vizcaya y Alava, siguiendo las tendencias de la en Azcoitia fundada, tertulia primero, desde 1749, y Academia, que otros pueblos de mucha más importancia envidiar pudieran, al poco tiempo despues. Así imitaba á su padre, Conde tambien, que en 1728 fué uno los cuatro Comisionados, por nombramiento de su provincia, para la fundacion de la «Real Compañia Guipuzcoana de Caracas,» que tanta importancia tuvo durante medio siglo.

Todos estos antecedentes, lo repito, constan de hechos oficiales. Los que atribuyendo á casualidad la reunion de la nobleza bascongada en Vergara en la citada fiesta de Setiembre de 1764, y casuales, tambien los preinducidos actos de Peñafiorida, preparatorios para la Sociedad Bascongada, sin hacer mérito ni menciou siquiera respecto de cuanto acabo de sentar como antecedentes; no han estado bien enterados del asunto, y mucho ménos los que han hecho recaer acres censuras sobre la Representacion foral de Guipúzcoa en la parte de sucesos á ellas concernientes, cuando todo un ello fué un plan preconcebido y llevado á cabo con finura y sutileza por el conde de Peñafiorida y demás que le secundaban, como lo irán demostrando los siguientes hechos que fueron sucediéndose.

Los acuerdos citados de 1763 y de 1764 de las

Juntas forales de Guipúzcoa: las Comisiones evacuadas por el Conde en virtud de encargo de las mismas Juntas, de que dió cuenta á aquellas que las acogieron con plácemes; las cartas que entre ellas por una parte, y de la otra el Conde, la ya «Sociedad Bascongada de los Amigos del País» y su primer secretario perpétuo D. Miguel José de Olaso y Zumalave, fueron cambiadas durante las Juntas forales de Guipúzcoa, de 1765 en Zumaya. prueban de un modo incontestable, que en todo ello se obraba bajo acuerdo el más satisfactorio y armonioso de ambas partes acerca de la direccion dada al primitivo *Plan*, al extenderlo á las provincias de Alava y Vizcaya.

Todos los documentos, y aun otros más en el mismo sentido, han sido publicados en Mayo último en las páginas 555 á 557 inclusives, de á folio mayor, del tomo II de *El Oasis*, por el Sr. Juan Mañó y Flaquer, de Barcelona, reproducidos tambien en el *Diario de San Sebastian*, números 616 y 617, de los días 24 y 25 del mismo mes de Mayo.

Tales fueron los antecedentes que precedieron á la formacion de dicha Sociedad Bascongada. Otro sucesos que á continuacion voy á estampar, corroboran igualmente cuanto vengo diciendo. Lójos de Guipúzcoa merecer censuras por todo ello, es acreedora á consideraciones de índole diametralmente opuesta.

Proyecto

La Asociacion Española de Socorros Mútuos del Salto en Asamblea General Extraordinaria, celebrada con fecha 16 del corriente ha sancionado el siguiente

PROYECTO

Art. 1.º La Asociacion Española admite la inscripcion, en un registro especial, de las familias de los socios que deseen ser atendidas en sus enfermedades por los Médicos de la Asociacion.

Art. 2.º La inscripcion deberá hacerse siempre á nombre del que legalmente represente la familia y en la forma siguiente:—*Fulano de tal y familia*.

Art. 3.º Al hacerse la inscripcion deberá declarar el socio el número, sexo y edad de los miembros que componen la familia, debiendo dar aviso en la Secretaria de la Asociacion cada vez que la familia se aumente de algun miembro para ser matriculado.

Art. 4.º Serán considerados miembros de la familia:

1.º La esposa, los ascendientes del matrimonio que viven bajo el mismo techo y los descendientes de este, asi como los hermanos que se hallen á su cargo, esceptuando los varones de 15 años.

2.º Los huérfanos é hijos de padres pobres que por cualquier concepto se hallen á cargo de los socios.

Art. 5.º Las viudas de los individuos que hayan pertenecido á la Asociacion tienen el mismo derecho á hacerse inscribir para gozar de sus beneficios, ménos el tomar parte en las Asambleas ni demás deliberaciones de la Asociacion. Si la viuda perdiera la patria potestad podrá el representante legal inscribir los hijos menores de 15 años.

Art. 6.º Los Sres. Médicos están obligados á asistir en sus enfermedades á todos los miembros de las familias de los socios, cuyos servicios serán remunerados por la Asociacion, esceptuando los partos que deberán ser pagos por los socios. Entendiéndose que despues de dar á luz correrán los gastos médicos por cuenta de la Asociacion.

Art. 7.º Cada familia inscrita pagará mensualmente una cuota en la forma siguiente:

1.º Pagará un peso por mes la familia compuesta de matrimonio solo.

2.º Pagará quince reales por mes la familia cuyo máximun sea de cuatro personas.

3.º Pagará dos pesos por mes la familia cuyo máximun sea de seis personas.

4.º Y finalmente pagará veinticinco reales por mes toda familia que pase de seis personas cualquiera que sea su número.

Art. 8.º Del producto que resulte del pago de las cuotas se deducirá el 20 0 0, quedando la Comision de Observancia encargada de reglamentar el empleo de lo que produzca el 20 0 0 citado debiendo siempre y en todo caso ser aplicado en beneficio de las familias inscritas. El 80 0 0 restante se dedicará al pago de los señores médicos.

Art. 9.º Queda entendido que el sócio cabeza de familia es el único responsable del pago de la cuota mensual como tambien el único conduckto por donde deberán dirigirse á la Comision de Observancia ú Asamblea las observaciones que crean deben hacer, por ser los únicos en quien la sociedad reconoce personeria legal.

Art. 10. Cuando se produjera alguna duda sobre el cumplimiento ó aplicacion de los artículos precedentes ella será resuelta, por lo que en casos análogos determina el reglamento general de la Asociacion y en su falta la Comision de Observancia la resolverá con su buen criterio.

Art. 11. La Comision de Observancia reglamentará el contenido de los artículos precedentes.

Salto, 29 de Marzo de 1884.

Gregorio M. Garcia Presidente—Francisco I. Idiyan Secretario.

Sueltos

El delegado de un gobernador de provincia, que solo ha estado cinco dias en un pueblo, ha pasado al alcalde del mismo la siguiente cuenta de dietas:

«Por la formacion de las cuentas municipales de los diez años que faltan en este pueblo, recibí de los cuentadantes de las mismas, y por razon de dietas vencidas, la cantidad de 3.065 reales, y quedan á deber de toda cuenta 1 075 reales, con los cuales me doy por satisfecho de todas las dietas y trabajos que puedan devengar las referidas cuentas, y para que conste firmo la presente en... á 27 de Febrero de 1884.—... —Es copia.»

Tiene razon *Las Novedades*.

Es mejor ser delegado que ministro.

Un ministro cobra 9.000 reales al mes.

Y un delegado, á razon de 828 reales al dia, á que ha salido el delegado á que se refiere la anterior cuenta, cobraria 24.810 reales al mes.

Más historia de la Administracion española.

«La escena representa la delegacion de Hacienda de Sevilla ó de otra parte.

Un niño se presenta al portero y pregunta si se puede ver al delegado de Hacienda; es introducido en el despacho, y sin más explicaciones le presenta al señor delegado un papel, y le pregunta con el mayor *sans facon* del mundo: ¿cuándo tomo posesion? El delegado lee el papel y se encuentra con una credencial á favor de aquella tierra criatura. Le hace presente su cortadad, le dice que debiera ir al instituto, y el novel empleado, conmovido por estos argumentos, deja correr sus cándidas lágrimas.

De pronto cambia de tono, increpa duramente al señor delegado, y dice: «Ya veremos: mi papá es juez en Barcelona y tiene mucho dinero, y me dará V. posesion á la fuerza.»

Despues de esto, no sabemos que resortes moverla el niño: lo cierto es que ya ha tomado posesion y cobrará su nómina, que de seguro le servirá para comprar juguetes y caramelos; porque claro es que el hijo de un juez que tiene mucho dinero no necesita el sueldo para otra cosa.»

Así lo refiere un periódico de Sevilla.

Copiamos de *La Union*:

«A las victimas que hubo de lamentar en la catástrofe del Carrion de los condés á consecuencia del hundimiento de un cobertizo en el colegio de Padres Jesuitas, hay que añadir una nueva.

El hermano Uyalzábal, que resultó herido entonces, acaba de morir con la resignacion de un

mártir, segun carta particular que tenemos á la vista.

Las circunstancias de la muerte de este hermano de la compañía son interesantes y dramáticas, y las damos con gusto á conocer.

Era el hermano Uyalzábal un vascongado de constitucion atlética, un verdadero Hércules de colosal estatura y de fuerza prodigiosa.

Por esto y por su carácter amable en extremo era el predilecto amigo de los niños del colegio de Carrion, en el cual desempeñaba el oficio de carpintero.

Cuando ocurrió la terrible desgracia, rodeaban al hermano Uyalzábal, como siempre no pocos niños, á quienes entretenia con su afabilidad y proezas musculares.

De pronto, y hallándose bajo el cobertizo, comenzó á crujir el techo de éste, aplastando á algunos niños y amenazando aplastar á los demás en un instante.

Pero el hermano Uyalzábal estaba allí providencialmente; y comprendiendo el peligro, aunque pudo librarse de él con tiempo sobrado, permaneció en su puesto por salvar la vida de los niños, y los llamó á su rededor con voz angustiosa.

Cinco niños se agruparon á él, oprimiéndose unos á otros.

Todo fué momentáneo.

El hermano Uyalzábal, amparado á aquellas criaturas, recibió y contuvo sobre sus hercúleos hombros todo el enorme peso de la techumbre, y los cinco niños pudieron salir ilesos, mientras él, herido y magullado, se complacía en haber salvado la vida de aquellos, aun á trueque de perder la suya.

Así ha sido en efecto.

Como decimos al comienzo de estas líneas, el hermano Uyalzábal acaba de morir, é indulgiblemente Dios habrá recompensado su heroico sacrificio.»

De «El Bidasoa»:

«Las obras de fabricas y demás trabajos de terraplenes y desmontes que se llevan á efecto en la construccion del ferro-carril de Bidasoa adelantan notablemente, pasando ya la locomotora como las wagonetas por el paso superior de la carretera de Behobia. Segun apreciaciones del director, Mr. Hamelin, quedará en disposicion de explotar para el mes de Mayo próximo.

DE SAN SEBASTIAN.—Tomamos de *El Urumea*:

«El señor Aurrecochea dijo en la sesion de ayer que, con motivo de la entrevista que una comision del Ayuntamiento tuvo con el general en jefe del Ejército del Norte, señor Pavia, hubo ocasion de

tratar del acuartelamiento de tropas á cambio de la cesion del Castillo.

Con este motivo se ha redactado una exposicion que fué ayer aprobada, que se dirigirá al rey, en la que se manifiestan las necesidades que San Sebastian tiene como poblacion veraniega y las que puede llenar el monte Urgull, abriendo cómodos caminos y hermoséandolos con jardines.

Tambien fué aprobada otra exposicion en idéntico sentido que se dirigirá al general en jefe del Ejército del Norte.

El Ayuntamiento se comprometo á construir cuarteles para la guarnicion actual, quedando los existentes y demás dependencias para la corporacion municipal.»

Suscripción Churruca

Sin embargo de haberse publicado en números anteriores los nombres de los donantes para la suscripcion levantada con el fin de contribuir á la ereccion de la estatua que en Motrico, su pueblo natal; se va á eregir al ilustre marino bascongado D. Cosme Damian de Churruca; publicamos hoy íntegra la lista referida para mayor satisfaccion de los donantes, participándoles á la vez que el importe total de lo recaudado, \$ 228.10 cts. ó sean 4,562 rls. vellon, se remiten con esta fecha á su destino.

SUSCRICION PARA LA ERECCION DE UNA ESTÁTUA AL CÉLEBRE MARINO BASCONGADO DON COSME DAMIAN DE CHURRUCA.

Don Manuel Juambeltz.	\$ 10.00
» José Umaran	» 20.00
» José M. Carrera	» 10.00
» Eustaquio Gorostiza	» 10.00
» José M. Olaondo	» 10.00
» Francisco Alzola	» 10.00
» José Gomez Imaz, comandante y dotacion de la goleta de guerra española «Africa»	» 20.00
» Manuel Basarte	» 5.00
» Pablo Leunda	» 5.00
» Victor de Iraurgui.	» 5.00
» Alejandro Asua.	» 2.00
» Hilario Castaños	» 2.00
» H. Aramendi	» 2.00
» Enrique Anido.	» 2.00
» Manuel Lopez España.	» 2.00
» Francisco V. Frazquin	» 2.00
» Sabino Arrospide.	» 2.00
» Manuel Lizarralde.	» 5.00
» Amadeo Ayerbe	» 2.00
» José Antonio Arrieta	» 2.00
» Pedro Lecumberri.	» 1.00
» Francisco Irañeta.	» 1.00

Don Luis Sarralde	\$ 1.00
» Juan Arrieta	» 1.00
» Timoteo Muñecas	» 1.00
» Juan I. Aramendi.	» 1.00
» José Arrizabalaga.	» 2.00
» H. Thevenet	» 1.00

MERCEDES

Don Pedro Leguineche.	» 10.00
» Martin Irazusta	» 2.00
» Leon Gurruchategui	» 1.00
» José M. Areso	» 1.00
» Miguel Laburu.	» 0.50
» Francisco Errandonea	» 0.50
» Juan C. Llaguno	» 0.50
» José Llaguno	» 1.00
» Ambrosio Martinez	» 1.00
» Martin Zamora.	» 1.00
Sres. Errandonea y Gamboa	» 1.00
Don Santiago Eguilcor.	» 1.00
» Rufino Galdos	» 1.00
» Carlos de la Fuente	» 1.00
» José V. Iraguirre	» 1.00
» Francisco Milans	» 4.70
» Marcelino Alvarez.	» 0.50
» Jaime Orts	» 1.00
» Augusto L. Reverter.	» 0.50
» Salvador Ferreras.	» 0.50
» Jaime Clausella	» 0.50
» M. Aires.	» 0.50
» Podro Uthurburu	» 1.00
» Pedro Gaston Inda	» 1.00
» Pedro Arispuru	» 1.00
» Martin Auzoberri	» 0.50
» Pedro Aguirre	» 0.20
» Andrés Lizot	» 0.50
Sres. Torreglosa y Machuca	» 4.70
Don Antonio Tejeria	» 2.00
» Demetrio Larrea	» 2.00
» Miguel Gamboa.	» 0.50
» Pedro Harispuru	» 0.50
» Martin Etchevers	» 1.00
» Laureano Lopez	» 1.00
» José M. Zufiaurre	» 1.00
» José Barrenechea	» 1.00
» Manuel Mancebo	» 0.50
» Jaime Estol.	» 1.00
» Juan Cabanellas y hermano	» 1.00
» Juan Thomas	» 0.50
» Braulio Muñecas	» 1.00
Sres. Baratan y Freijo.	» 1.00
Don José M. Freijo	» 1.00
» José M. Blanch.	» 1.00
» Miguel A. Goicoechea.	» 1.00
» Antonio M. Iraguirre.	» 0.50
» José Abijon	» 0.50
» Bernardino Echeverria	» 1.00

Don Santiago Diaz	\$ 0.50
» Francisco Fernandez	» 0.50
» Pedro Iparraguirre	» 0.50
» Agustin Urruzunu	» 1.00
» Manuel Reca	» 0.50
» Juan M. Rivas	» 0.50
» Modesto de Iraurgi	» 1.00
» Andres Tirapu	» 1.00
» Juan M. Villanueva	» 0.50

ROSARIO

Don José A. Artola	» 5.00
» Benito Lasa	» 1.00
» Pedro Indart	» 3.00
» Juan Aguirrezabalaga	» 1.00
» José A. Lizundia	» 1.00
» Martin Ortuzar	» 0.50

DOLORES

Don Ignacio T. y Maiztegui	» 2.00
» Gregorio Arribillaga	» 2.00
» Pedro Auzqui	» 2.00
» José Goenaga	» 2.00
» Marcos Bergareche	» 2.00
» Roman Arrieta	» 1.00
» Francisco Laviña	» 1.00
» Santiago Sangeineti	» 1.00
» Cipriano Arístia	» 1.00

Suma total \$ 228.10

Montevideo, Abril 24 de 1884.

H. Aramendi,
Secretario-Gerente.

Precios de ventas

Cueros vacunos secos de matadero clasificados 7.50 la pesada de 40 libras; al barrer 7.20; de campo clasificados 7.20; al barrer 6.80; yeguarizos 1.00 pesada de 10 lb libras de mal desechos; lanares de 1/2 lana arriba sanos 13 1/2 cent. lb; de 1/4 lana sanos 7 1/2; de 1/4 lana picados, 0.08; criollos al barrer, 7 1/2; pelados sanos 3.00 doc.; id picados 1.50; nonatos 2.40 doc; erin mezcla 23.00 qq; id de vaca 18; tuso 10; lana de 1.ª 2.90 a; id de 2.ª 2.70; id de 3.ª y 4.ª 2.50; criolla sucia 1.80 a 1.90; id lavada 3.50 a 3.80; astas de campo 15.00 a 30.00; zapallos 4.00 a 5.00 el ciento; alpiste, 0.90 arroba; afrocho las 90 lbs. embolsado 0.80; trigo de 1.ª 4.20 a 4.50 fanega; id de 2.ª 3.80 a 4.00; maíz nuevo desgranado 1.60 a 1.80 fanega; id en espiga 2.30 a 2.40; fideos del país (pastines) 2.40 a; fideos especiales 1.80 cajon; id de 1.ª 1.40 cajon; id de 2.ª 1.50 a; id de 2.ª 1.00 a; sémula 1.40 a.

PEDRO LASGOITY
CAJONERO

Calle Andes, esquina Colonia, N.º 61

Se desea saber el paradero de D. Alejandro Lalanne y Rubin, francés, de 60 años; creese resida en Montevideo.

DICCIONARIO

HISTÓRICO, GEOGRÁFICO, DESCRIPTIVO DE LOS PUEBLOS, VALLES, PARTIDOS, ALCALDIAS Y REUNIONES DE GUIPÚZCOA, CON UN APÉNDICE DE LAS CARTAS PUEBLAS Y OTROS DOCUMENTOS IMPORTANTES, POR D. PABLO DE GOROSABEL.

Esta importantísima publicacion forma un volumen de 734 paginas en 4º empastada á la rústica.

Por los detalles curiosos que contiene y por lo insignificante de su precio creemos de nuestro deber el recomandar su adquisicion á todos nuestros lectores en general y especialmente á los guipuzcoanos por reforirse á su provincia natal.

Las personas que deseen obtener esta bella obra, se servirán avisar á la Gerencia de esta Sociedad, para hacer el pedido necesario al Editor.

Se desea saber A pedido de Matias Dolagaray, el paradero de Juan Dolagaray, natural de Arragoz, (España Navarra), vino á Montevideo el año 1880 de Europa, y trabajó en el Cerro y se cree estará en San José.

Se desea saber el paradero de Eugenio Martínez y Mendiguren, que en el año 1873 se hallaba en Buenos Aires, casa de Doña Brigida de las Heras; posteriormente en casa de D. José Nuñez, en el Paso de Ramirez de esta República.

Id. de Juan Aldama, natural de Miranda de Ebro, desaparecido á la edad de 18 años, de una casa de comercio de Bilbao.

Id. de D. Anacleto Martínez y Guinea, trasladado á Buenos Aires en 1869.

Se suplica á la hermana de Buenos Aires, la transcripcion de estos avisos.

Se desea saber el paradero de Prudencio Lezama, de nacionalidad Español, de la provincia Alava, profesion cigarrero, que en 1883 trabajó en Buenos Aires, en la Cigarrería de Once, en la calle Rivadavia

Dirijirse á la Gerencia de *Laurak-bat*.

Se desea saber de José Mario Aldaya, vascongado, natural de Baraibar, de 35 años, llegado á Montevideo en Octubre de 1879.

Se desea saber de Gaspar Larrau, natural de Elorrio, (Vizcaya). En 1879 hallábase empleado en una panadería en el azul (R. A.) Se suplica á la hermana de Buenos Aires la transcripcion de este aviso.

Se desea saber el paradero de Pedro Francis de los Bajos Pirineos del Canton de Armitz, Pueblo de Areta de profesion Carpintero que hace 7 años trabajaba en el Cerro de Montevideo.

A pedido de los señores *Arellanal y Ca.*, se desea saber el paradero de Benito Echaniz, natural de Somorrostro (Vizcaya) llegado el año 1870 y trasladado el 71 á San Eugenio (Salto).

Se suplica á la hermana de Buenos Aires la reproduccion de este aviso.